



# SELLO QVARTO, QVAREN TAMANA VELLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En villa de ... Consueviente, de la  
ciudad y municipio de ... el día siete de  
septiembre de mil ochocientos y siete, se reunieron los señores Concejal  
Junta y regim<sup>to</sup> de esta villa para aver<sup>or</sup> el B. Alcaide.  
Cavallero de guerra de ella por el Sr. Regidore y  
perpetuo, signados, y de otros señores de  
Comun, para dar lugar a lo que se acordó en  
el bien común de ella. M. M. y de comun y garri  
punto de ...

Se ha tratado con ... se hizo la necesidad de  
alegrarse el punto de ... para este vecindario  
en el proximo venidero año. Y habiendose conse  
jados y discutido en favor de los incombent<sup>es</sup>  
de poderse obrar bien e quedando el vino, e  
qualq. que quisiere amarrar este punto podria  
llevar el caso a favor el Sr. y de servir al bono  
de la villa en lo que se previene p. todo

medios. Acordó se para que se Realize el  
Acuerdo que se hizo en aquellas Consuev  
cias, con una de las dhas. Vps. el mismo sistema  
de haer a q. de obligando tales y ciertas personas  
de quierax hazerlo con la seguridad q. se  
han visto turbado y sin permitir a otro, mal.  
que aquellos que los mismos han de ser obligados  
convenian

Del mismo modo y con la misma meditacion se  
atribado el punto de ... y que apesar  
de haverse invitado obligacion. para seguridad  
de este articulo de primera necesidad no se apre  
sentado persona que la proponga. Jam conie

